

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 12969** *Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración del conjunto de Bodegas de Torquemada (Palencia), como bien de interés cultural con la categoría de conjunto etnológico.*

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural.»

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes inmuebles, establece que éstos serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

En dicho artículo, concretamente en el apartado 3.f), se dispone que tendrá la consideración de Conjunto Etnológico: «el paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional».

El conjunto de Bodegas de Torquemada, integrado por cinco espacios o barrios, espacialmente individualizados, denominados de norte a sur, Bodegas de Valdesalce, Bodegas de Ladrero, Bodegas de Barrionuevo, Bodegas del Paramillo y Bodegas de Carrovillamediana, constituye una relevante muestra de patrimonio cultural asociado a los sistemas productivos del vino, entendido como un espacio o paisaje cultural transformado por la acción humana representativo de un pasado y de unas formas de vida, digno de ser conservado y transmitido a generaciones futuras.

La singularidad e interés de este conjunto de bodegas, viene definido por sus características determinantes, como son su antigüedad, su extensión y número –cerca de quinientas–; su profundidad y gran desnivel; el buen estado de conservación del conjunto, que ha pervivido y pervive sin grandes alteraciones ni contaminaciones, lo que permite el reconocimiento de sus valores patrimoniales y, en especial, su singular ordenación e implantación en el territorio, resultado de un proceso de autorización y construcción de las bodegas totalmente planificado, sobre un terreno llano con suaves ondulaciones, siguiendo el trazado de calles rectilíneas prácticamente paralelas entre sí y dispuestas en dirección este-oeste, con fachadas de mampostería de piedra caliza orientadas al norte.

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada Ley, desarrollándose en el título II, capítulo I, del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación, de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en el conjunto que se pretende declarar, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de acuerdo con las pautas de actuación establecidas, en el plan básico de protección para el acrecentamiento del patrimonio protegido, previsto en el Plan PAHIS, aprobado por Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, esta Dirección General de Patrimonio Cultural resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración del conjunto de Bodegas de Torquemada (Palencia), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Etnológico, de acuerdo con la descripción y delimitación que consta en el anexo que acompaña a esta resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 24 de noviembre de 2014.–El Director General de Patrimonio Cultural, Enrique Saiz Martín.

ANEXO

Bodegas de Torquemada (Palencia)

Torquemada es un municipio del Cerrato Palentino, caracterizado por conservar un conjunto de bodegas tradicionales de gran interés, testigo de la importancia que tuvieron en la comarca el cultivo de los majuelos y crianza de caldos, desde finales del siglo XVI hasta principios del XX, época en que se produce el declive de la actividad vitivinícola como consecuencia de la aparición de enfermedades y plagas en el viñedo.

La singularidad de las Bodegas de Torquemada viene determinada por su propia configuración. Al no existir ningún cerro cercano para su ubicación, las bodegas se desarrollan en un terreno llano al oeste del casco urbano, por lo que para conseguir una temperatura y humedad óptima para la elaboración del vino, la bodega se configura con un gran desnivel, lo que constituye uno de sus rasgos más característicos.

Las bodegas de Torquemada fueron concebidas a partir de una verdadera planificación, configurándose desde su origen en una agrupación de calles y barrios. Esta singular ordenación urbanística, caracterizada por calles rectilíneas, casi paralelas, que configuran un poblado de lagares, constituye sin duda otro de los rasgos de su identidad.

El conjunto de Bodegas de Torquemada se desarrolla en cinco barrios de desigual tamaño, denominados, de norte a sur, Bodegas de Valdesalce, Bodegas de Ladrero, Bodegas de Barrionuevo, Bodegas del Paramillo y Bodegas de Carrovillamediana.

Son el resultado de un determinado proceso histórico y de una forma de aprovechamiento de los recursos en un territorio concreto, configurándose como un elemento de identidad y pertenencia a la comunidad que las ha mantenido y conservado en uso a lo largo de generaciones. Aunque en la actualidad son pocas las bodegas en las que se sigue elaborando vino, aún se mantiene un uso doméstico-recreativo por las propias familias.

El conjunto de bodegas de Torquemada constituye una singular y relevante manifestación de patrimonio cultural etnográfico asociado a los sistemas productivos del vino. Sus características determinantes son su antigüedad, su extensión y número –cerca

de quinientas—; su profundidad y gran desnivel; el buen estado de conservación del conjunto, que ha pervivido y pervive sin grandes alteraciones ni contaminaciones, lo que permite el reconocimiento de sus valores patrimoniales y, en especial, su singular ordenación e implantación en el territorio, resultado de un proceso de autorización y construcción de las bodegas totalmente planificado, sobre un terreno llano con suaves ondulaciones, siguiendo el trazado de calles rectilíneas prácticamente paralelas entre sí y dispuestas en dirección este-oeste, con fachadas de mampostería de piedra caliza orientadas al norte.

Se trata de construcciones subterráneas que disponen en superficie de un portal de acceso de reducidas dimensiones desde el que se accede directamente a una escalera de pendiente muy pronunciada, que conduce a una o varias galerías o naves de bodega. Prácticamente todas las bodegas disponen de un pequeño lagar para la elaboración artesanal del vino con prensa *de viga y husillo*, y con un descargadero vertical o lagareta, abierto junto a la puerta de entrada a la bodega o en la parte posterior, dependiendo de la ubicación del lagar. La galería o galerías destinadas al almacenaje y conservación del vino se encuentran perfectamente diferenciadas del lagar, siendo habitual la excavación de nichos o sisas para albergar las barricas o *carralas* de mayor tamaño.

Las bodegas se encuentran excavadas en terrenos de aluvión, a unos seis u ocho metros de profundidad. La mayoría de ellas tienen un pozo en su interior, con profundidades de cinco a ocho metros hasta alcanzar el nivel freático, cuya agua, extraída manualmente, se utilizaba para el lavado de los carrales y la limpieza de los lagares y lagaretas tras la elaboración del vino.

Las galerías excavadas en la tierra presentan un techo con forma abovedada. Suelen tener entre dos metros y medio a tres metros de anchura y dos metros y medio de altura en la parte central de la bóveda; su longitud varía entre diez y treinta metros. La tierra extraída de la excavación de la bodega se depositaba sobre la superficie exterior de la bodega siguiendo sus trazas, y se compactaba formando un lomo ligeramente pronunciado, denominado también *teso* o *culata*. Este lomo de tierra da solidez a la construcción subterránea e impide las filtraciones de agua de lluvia al interior de las galerías.

El frente de las bodegas está formado por una fachada de mampostería de piedra caliza rematada en la parte superior con piezas de piedra planas, a modo de pequeño alero, sobre el que se asienta la cobertura de tierra. La puerta de acceso al igual que el cierre de los descargaderos, está realizada en madera, a modo de enrejado para permitir la ventilación del interior. Todas las bodegas disponen de una zarcera de ventilación que exteriormente se presenta como una chimenea cilíndrica de piedra, normalmente situada al fondo del cañón para generar una corriente de aire desde la puerta de acceso.

A efectos de su protección como Conjunto Etnológico, se define como bodega el conjunto de infraestructuras que integran la red de galerías así como sus accesos y las dependencias relacionadas —lagares, naves— junto con los elementos auxiliares como, zarceras, sumideros, descargaderos o lagaretas, respiraderos, etc.

El conjunto de bodegas de Torquemada constituye una singular muestra de interés cultural, histórico, arquitectónico, etnográfico, urbanístico y paisajístico. El elemento más destacado que singulariza el conjunto y justifica su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Etnológico, es su ordenación e implantación en el territorio, conformando un paisaje peculiar característico y representativo de un pasado y de unas formas de vida, digno de ser conservado y transmitido a generaciones futuras.

Delimitación:

Las Bodegas de Torquemada como Bien de Interés Cultural están constituidas por cinco barrios de bodegas separados entre sí, de manera que se aportan cinco delimitaciones literales, una para cada zona.

1. Bodegas de Valdesalce.

Punto de inicio:

Se sitúa en el vértice que forman la unión del límite inferior de la parcela 5002 con el camino de Trujillo en las coordenadas X: 390.741,64; Y: 4.655.350,49 y sigue en línea recta bordeando todo el camino en dirección noroeste hasta el vértice de unión del camino con la parcela 7 del polígono 502 en el punto de coordenadas X: 390.668,16; Y: 4.655.452,50, baja en dirección sur hasta el punto de coordenadas X: 390.641,16; Y: 4.655.429,47 y sigue en dirección este hasta el vértice de unión de la parcela 7 con la parcela 5002 en el punto de coordenadas X: 390.652,59; Y: 4.655.393,46, sigue hasta el punto de coordenadas X: 390.684,64; Y: 4.655.369,51 de la parcela 7 y sigue hasta el vértice de la parcela 5002 de coordenadas X: 390.693,51; Y: 4.655.339,73, hasta el vértice descrito inicialmente.

Superficie total del barrio de Valdesalce: 4.171,55 m².

2. Bodegas de Ladrero.

Punto de inicio:

Se inicia en el vértice de la parcela 2 con coordenadas X: 390.653,61 Y: 4.655.085,60, sigue recto hasta el vértice de la parcela 9016 con coordenadas X: 390.602,79 Y: 4.655.216,69, bordeando esta parcela y se prolonga en línea recta hasta el punto de coordenadas X: 390.631,59 Y: 4.655.212,02 de la parcela 2, gira en dirección oeste hasta el punto de intersección con la parcela 3, de coordenadas X: 390.607,76 Y: 4.655.222,26 continua hasta el punto en el que se une a la parcela 5178 con coordenadas X: 390.604,52 Y: 4.655.215,00, continua recto por el lado sur de esta parcela hasta el vértice de unión con la parcela 3 de coordenadas X: 390.574,89 Y: 4.655.164,47 y sigue por todo el lateral sur de esta parcela hasta llegar al vértice de coordenadas X: 390.402,79 Y: 4.655.120,68 en la unión del camino de Ladrero, sigue por el límite con el lateral de este camino hasta el vértice de unión del camino con la parcela 5 con coordenadas X: 390.360,32 Y: 4.655.073,99, sigue por el lateral norte de esta parcela hasta el vértice de coordenadas X: 390.397,33 Y: 4.654.997,31, sigue en línea recta por el lateral este de las parcelas 5, 5087, 5086 y 5084 hasta el vértice con coordenadas X: 390.317,57 Y: 4.654.894,57. Desde este punto va hasta el vértice de coordenadas X: 390.324,23 Y: 4.654.865,70 de la parcela 6 y sigue todo el lateral este de la parcela 6 hasta el vértice de la intersección con la parcela 62 en las coordenadas X: 390.323,68 Y: 4.654.830,31 y sigue por todo el lateral este de la parcela 62 hasta el punto de unión con el camino de Villajimena en las coordenadas X: 390.290,23 Y: 4.654.792,56, sigue por el lateral norte del camino hasta el vértice de unión a la parcela 5078 en el vértice de coordenadas X: 390.346,12 Y: 4.654.758,95 sigue por el lateral oeste y norte de esta parcela y por el lateral norte de la parcela 5079 hasta el vértice de coordenadas X: 390.398,01 Y: 4.654.782,92, luego sigue en línea recta pegado al lateral oeste de la parcela 5091 hasta el vértice de coordenadas X: 390.523,77 Y: 4.654.931,64, sigue por el lateral norte de esta parcela hasta el vértice de coordenadas X: 390.600,59 Y: 4.654.901,69 y continua por el lateral norte de la parcela 5092 hasta el vértice de coordenadas X: 390.641,13 Y: 4.65.910,36, luego sigue hasta el vértice de unión con la parcela 9000 de coordenadas X: 390.634,28 Y: 4.654.926,84 y sigue por el lateral oeste de la parcela hasta el vértice de coordenadas X: 390.651,73 Y: 4.654.963,73 continua por el lateral oeste y sur de la parcela 1 hasta el punto de intersección con la parcela 2 en las coordenadas X: 390.653,61 Y: 4.655.085,60 referidas al principio.

Superficie total del barrio de Ladrero: 80.458,76 m².

3. Bodegas de Barrionuevo.

Punto de inicio:

Punto de coordenadas X: 390.294,12 Y: 4.654.785,20 en el lateral sur del camino Villajimena al punto de coordenadas X: 390.366,67 Y: 4.654.738,50 linda con el lateral oeste de la parcela 5074 del polígono 501 desde el punto anterior hasta el vértice de coordenadas X: 390.316,97 Y: 4.65.683,51. Por la parte sur limita a la parcela 5075 así como por la parte noroeste. Ocupa íntegramente la parcela 5075 del polígono 501.

Superficie total del barrio de Barrionuevo: 4.768,86 m².

4. Bodegas del Paramillo.

Punto de inicio:

Desde el vértice de unión de la parcela 9 del polígono 501 con la parcela 5012 y bordea toda la parcela 5012 por la línea que la separa de la parcela 9 hasta el punto de intersección de la parcela 5012 con la parcela 5011 en el punto de coordenadas X: 390.113,88 Y: 4.654.590,09 y sigue en línea recta hasta el vértice de intersección de la parcela 9011 con la parcela 10 en el punto de coordenadas X: 390.086,76 Y: 4.654.559,53. Sigue en línea recta hasta el vértice de intersección de la parcela 10 con la parcela 5010 en el punto de coordenadas X: 390.082,49 Y: 4.654.513,58. Sigue por toda la línea que separa la parcela 5009 de la 5010 hasta el punto de coordenadas X: 390.150,78 Y: 4.654.563,85 y desde este punto al vértice inicialmente descrito.

Superficie total del barrio del Paramillo: 3.411,09 m².

5. Bodegas de Carrovillamediana.

Punto de inicio:

Vértice unión parcela 5007 con carretera de Villoldo-Baltanás, de coordenadas X: 390.098,82 Y: 4.654.391,97 a vértice de unión con la parcela 5006 en coordenadas X: 390.076,64 Y: 4.654.365,32, sigue hasta el vértice de unión de la parcela 5010 del polígono 543 con la parcela 5011 en las coordenadas X: 390.062,96 Y: 4.654.313,76 todo el lateral noreste de la parcela 5010, al sur limita con la parcela 5012 al este con la parcela 5013 desde el vértice de coordenadas X: 390.197,71 Y: 4.654.210,56 hasta el vértice de unión a la carretera Villoldo - Baltanás, con coordenadas X: 390.291,07 Y: 4.654.330,36 y con todo el lateral oeste de la parcela 5003 y 5184 del polígono 501 desde el vértice de coordenadas X: 390.290,01 Y: 4.654.384,30 hasta el punto de coordenadas X: 390.295,32 Y: 4.654.432,73 y al norte con el camino desde la coordenada anterior hasta la coordenada X: 390.168,03 Y: 4.654.415,68 y con la parcela 5009 del 501 desde el punto anterior hasta la coordenada X: 390.151,74 Y: 4.654.453,99 y hasta la coordenada X: 390.121,41 Y: 4.654.445,61 al oeste con la parcela 10 del 501 desde la coordenada X: 390.121,81 Y: 4.654.442,94 con coordenada X: 390.137,39 Y: 4.654.416,59 y luego con el camino desde ese punto hasta el punto inicial.

Superficie total del barrio de Carrovillamediana: 41.244,09 m².

Todas las coordenadas en Referencia UTM ETRS89 Huso 30N.

Superficie total afectada: 134.054,35 m².